RECTIFICA RES. EXENTA N° 16, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 18/XV REGIÓN

Arica, 6 de febrero de 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **4.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg ; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero; **9.-** Res. Exenta N° 16 que aprueba convenio de trasferencia con Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2°Que, con fecha 30 de enero de 2016 se dictó Res. Exenta N° 16, que aprueba convenio de transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género y Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

3° Que, en los considerando de dicha resolución se cometió un error al nombrar el programa "Mujeres Jefas de Hogar", siendo que se aprobaba el programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", por lo tanto se hace necesario la rectificación del considerando tercero y quinto de dicha resolución.

Resuelvo:

ARTICULO 1°: Rectifíquese los considerandos tercero y quinto de la resolución exenta N° 16 en el siguiente sentido:

Donde dice:

3º SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres**. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, el modelo programático: Mujeres Jefa de Hogar.

5º Que, con fecha 30 de enero de 2018 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres Jefa de Hogar", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna.

Debe decir:

3º SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres**. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, el modelo programático: "Mujer, Ciudadanía y Participación".

5º Que, con fecha 30 de enero de 2018 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

JCR/GBJ

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.